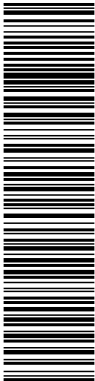


DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
RESOLUCION: RESOLUCION 2024/84 SECRETARIA -		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: QLL1H-5VDX4-HZCNN Página 1 de 2	El documento ha sido firmado por : 1.- ALCALDE-PRESIDENTE del Ayuntamiento de Villaviciosa de Odon. Firmado 16/01/2024 14:26 2.- SECRETARIA - SECRETARIO/A GENERAL del Ayuntamiento de Villaviciosa de Odon. Firmado 16/01/2024 14:51	FIRMADO 16/01/2024 14:51



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1015510 QLL1H-5VDX4-HZCNN-68E5637D841B9677F0B94F6C5D6D40BD029644C) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.aytovillaviciosaodeodon.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=-2&ent_id=5&idoma=1&opc_id=10027&opc_id=10027



CONCEJALÍA DE CULTURA

RESOLUCIÓN DE ALCALDE PRESIDENTE
D. JUAN PEDRO IZQUIERDO CASQUERO

En Villaviciosa de Odon a 16 de enero de 2024.

ASUNTO: CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE PROYECCIÓN DE PELÍCULAS DE ESTRENO Y SUS DERECHOS DE EXHIBICIÓN EN EL AUDITORIO TERESA BERGANZA

Hechos:

Primero. - Por la Concejalía de Cultura se considera necesaria la contratación del Servicio de Proyección de películas de estreno y sus derechos de exhibición en el Auditorio Teresa Berganza.

Segundo. - Se remite al Servicio de Contratación, la siguiente documentación para la tramitación del correspondiente expediente:

1. Memoria justificativa del contrato.
2. Informe de insuficiencia de medios
3. Propuesta de designación de responsable del contrato.
4. Pliego Técnico, mediante correo electrónico dirigido al servicio de Contratación.
5. Anexos al Pliego de Cláusulas Administrativas, mediante correo electrónico dirigido al servicio de Contratación.

Fundamentos de derecho:

Primero. - El artículo 116.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, (LCSP), determina que la tramitación del expediente de contratación se iniciará por el órgano de contratación motivando la necesidad del contrato en los términos previstos en el artículo 28 de la misma norma y que deberá ser publicado en el Perfil de Contratante.

Segundo.- De conformidad con lo establecido en la disposición adicional segunda de la LCSP, corresponden a los Alcaldes y a los Presidentes de las Entidades Locales, las competencias como órgano de contratación respecto de los contratos de obras, de suministro, de servicios, los contratos de concesión de obras, los contratos de concesión de servicios y los contratos administrativos especiales, cuando su valor estimado no supere el 10 por ciento de los recursos ordinarios del presupuesto ni, en cualquier caso, la cuantía de seis millones de euros, incluidos los de carácter plurianual cuando su duración no sea superior a cuatro años, eventuales prórrogas incluidas siempre que el importe acumulado de todas sus anualidades no supere ni el porcentaje indicado, referido a los recursos ordinarios del presupuesto del primer ejercicio, ni la cuantía señalada.

Asimismo corresponde a los Alcaldes y a los Presidentes de las Entidades Locales la



DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
RESOLUCION: RESOLUCION 2024/84 SECRETARIA -		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: QLL1H-5VDX4-HZCANN Página 2 de 2	El documento ha sido firmado por : 1.- ALCALDE-PRESIDENTE del Ayuntamiento de Villaviciosa de Odon. Firmado 16/01/2024 14:26 2.- SECRETARIA - SECRETARIO/A GENERAL del Ayuntamiento de Villaviciosa de Odon. Firmado 16/01/2024 14:51	FIRMADO 16/01/2024 14:51

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1015510-QLL1H-5VDX4-HZCANN-68E5637D841B9677EF0B94F5C5DBD40BD029644C) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.aytovillaviciosadeodon.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=-2&ent_id=5&idioma=1&opc_id=10027&opc_id=10027

competencia para la celebración de los contratos privados, así como la adjudicación de concesiones sobre los bienes de las mismas y la adquisición de bienes inmuebles y derechos sujetos a la legislación patrimonial cuando el presupuesto base de licitación, en los términos definidos en el artículo 100.1, no supere el 10 por ciento de los recursos ordinarios del presupuesto ni el importe de tres millones de euros, así como la enajenación del patrimonio, cuando su valor no supere el porcentaje ni la cuantía indicados.

Tercero. – Por decretos números 134,135,136,137 y 138 de la Alcaldía Presidencia de fecha 26 de enero de 2021, se delega la competencia relativa al inicio de los diferentes expedientes de contratación, a favor de los Concejales-Delegados de este Ayuntamiento, para los contratos incluidos dentro de su área de gobierno.

Visto cuanto antecede, esta Concejalía, en ejercicio de sus competencias,

Resuelve:

Primero. - Aprobar el inicio del expediente de contratación para el Servicio de Proyección de películas de estreno y sus derechos de exhibición en el Auditorio Teresa Berganza.

Segundo. - Encomendar al Servicio de Contratación la tramitación del expediente.

Tercero. - Publicar este acuerdo en el Perfil de Contratante del órgano de contratación en cumplimiento de lo exigido en el artículo 116.1 de la LCSP.

Cuarto. - Insertar en el Libro de Resoluciones de esta Alcaldía-Presidencia y dar cuenta al Pleno ordinario que corresponda.

FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE por:

El Alcalde Presidente, Juan Pedro Izquierdo Casquero

Doy Fe, el secretario General, Manuel Paz Taboada



Plaza de la Constitución,1 - 28670 Villaviciosa de Odon (Madrid) Tel: 91 616 96 00 www.aytovillaviciosadeodon.es